

ORDEN DE SERVICIOS No.: SGR-158 ODS- 138 DE 2025

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: GREEN PACK NIT 830142081-7

OBJETO: “ORDEN DE SERVICIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPONENTES, R02, (PAGO DE TRANSPORTE), R04 (MAQUINARIAS Y EQUIPOS) Y R05 (REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA) PARA LA EMPRESA VITASUA SALUDABLE SAS -CONVENIO 05 COFINANCIADO EN MARCO DEL PROYECTO“ DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER- BPIN 2022000100158”.

VALOR: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (14.647.000,00) INCLUIDO IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) DIAS CALENDARIO

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, D, C., TREINTA Y UN (31) DIAS DE JULIO DE 2025.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con dirección de notificaciones judiciales en la dirección: CR 13 N° 75 -26 e-mail: gerencia@upholding.co y por la otra parte, **SONIA CONSTANZA MÉNDEZ** Identificado(a) con C.C. N° 51653657 de Bogotá, en calidad de representante legal de **GREEN PACK** con NIT 830142081-7, con Dirección de notificaciones en la dirección KM 3 VIA FUNZA SIBERIA PARQUE INDUSTRIAL GALICIA BG 9A, e-mail: comercial@greenpack.com.co , y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO: ORDEN DE SERVICIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMPONENTES, R02, (PAGO DE TRANSPORTE), R04 (MAQUINARIAS Y EQUIPOS) Y R05 (REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA) PARA LA EMPRESA VITASUA SALUDABLE SAS -CONVENIO 05 COFINANCIADO EN MARCO DEL PROYECTO“ DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER- BPIN 2022000100158”.**

TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **El CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo siguiente de acuerdo a la cotización aceptada por la entidad de acuerdo con el procedimiento interno de banco de proveedores y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de UP HOLDING SAS.

El alcance del objeto contractual es el siguiente de acuerdo con el servicio ofertado por el proveedor:

IMAGEN	PRODUCTO	MEDIDA	VALOR UNIDAD IMPRESA 2 TINTAS	CANTIDAD IMPRESAS	VALOR TOTAL
	BOLSA DOY PACK EN PAPEL CAÑA+ LAMINACION INTERNA EN PLA(PLASTICO POLILACTICO A BASE DE MAIZ) TINTAS SOLVENTES BASE VEGETALES Y PEGANTES ADESIVOS BASE YUCA <u>REFERENCIA : MUESLI 22GR</u>	18.5x7x28 (27) Troquel BL119 frutos rojos frutos amarillos	\$2000 2 ARTES	2.000	\$4.000.000
	BOLSA DOY PACK EN PAPEL CAÑA+ LAMINACION INTERNA EN PLA(PLASTICO POLILACTICO A BASE DE MAIZ) TINTAS SOLVENTES BASE VEGETALES Y PEGANTES ADESIVOS BASE YUCA <u>REFERENCIA : SNACK 50GR</u>	13,5X5X20 (19) Troquel BL136 Piña Mango Fresa Uchua pitaya	\$1.000 5 ARTES	5.000	\$5.000.000
	BOLA TIPO SACHET EN PAPEL CAÑA + LAMINACION INTERNA EN PLA(PLASTICO POLILACTICO A BASE DE MAIZ) TINTAS SOLVENTES BASE VEGETALES Y PEGANTES ADESIVOS BASE YUCA <u>REFERENCIA: SACHET 5GR</u>	9X12(11) troquel BL 130 frutos montaña frutos tropicales frutos bosque	\$333 3 ARTES	3.500	\$1.165.500
	BOLA TIPO SACHET TRASLAPE EN PAPEL CAÑA + LAMINACION INTERNA EN PLA(PLASTICO POLILACTICO A BASE DE MAIZ) TINTAS SOLVENTES BASE VEGETALES Y PEGANTES ADESIVOS BASE YUCA <u>REFERENCIA: FRUTO SECOS 5GR</u>	6X18(16) troquel BL 108 frutos rojos frutos amarillos	\$500 2 ARTES	2.000	\$1.000.000
EN EL PRIMER PEDIDO IMPRESO SE COBRA LAS PLANCHAS X COLOR DE TINTAS				24 TINTAS	\$1.025.419
SUBTOTAL					\$12.190.919
IVA DEL 19%					\$2.316.274
TOTAL					\$14.507.000

Otros gastos (Transporte) =\$140.000

OBLIGACIONES:

- 1 FT-034 Informe de actividades y supervisión de contrato. Que contenga soportes de las obligaciones contratadas.
- 2 Bienes y/o servicios especificados en la sección 3 de este formato.
- 3 Entregables especificados en esta sección o descritos en el objeto de contrato.
- 4 Documento en PDF de planillas de pago de parafiscales, si aplica.

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (14.647.000,00) INCLUIDO IVA.**

La forma de pago será de la siguiente manera:

Un primer pago del 100% por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (14.647.000,00) INCLUIDO IVA**, Previa presentación de informe de actividades y acreditación de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

QUINTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. – INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este orden de servicios tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la

cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Solicitud de orden de servicios. **3)** Evaluación de proveedores **4)** Documentos del contratista. **5)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 31 días del mes de Julio de 2025, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
C.C. N° 24.331.704 de Manizales
Representante Legal
UP HOLDING S.A.S
NIT 900.828.603-0

MEÑDEZ
CRISTANCHO
SONIA CONSTANZA

Firmado digitalmente por
MEÑDEZ CRISTANCHO
SONIA CONSTANZA
Fecha: 2025.07.31 12:58:48
-05'00'

Contratista
GREENPACK SAS MENDEZ
NIT.830.142.081-7



UpHolding
Centro de Innovación y Productividad